

Cartagena, en dha Jurisdiccion de Caravaca
y por la Derecha con el Camino que va a las Casas
de Señoria; Y dentro de los limites de dho
señalam^{to}. ay treinta y ocho lineas utiles q. sirven
los setenta para Madera averrada, dos para
Quartones de Seda, y los treinta y seis res-
tantes para Rollizos q. todos se Maxaron
con la referida Marca para la Prohibicion
de su Corte por dho averrada; Y aviendo pro-
cedido adho a fuste en ambos extremos con toda
prolijidad quedaron convenidos con el dho D. An-
tonio Terbanter, haver de entregar por con-
tado la Cantidad de Seis mill reales vellon
por razon del Monte señalado vasso la qual
lidad segue si dho Monte no se consumiere en
los quatro años de su aviento queda principio en
primero de Enero de setenta y uno y fi-
nara en treinta de Diciembre de setenta y
quatro no hade tener accion ni derecho a dho
Monte, y quedar por propio de esta Ciudad
quanto se hallare coexistente; Y aviendo re-
civido mi mismo pretension por el referido Don
Antonio de desajar los dho treinta y ocho li-
neas utiles Marcados al precio de los quatro re-
que cubreva la Real ordenanza de Montes
atendiendo al grande riesgo en que quedava
por lo muy inmediato al termino de Carabaca
donde havia presumible pudieran contraer y
contraerlos, y por otras razones que tubieron
presentes havian determinado en virtud de
su Comision, haverle cesion a dho lineas

[Large decorative initial flourish]

